CONTRATO DE SUMINISTROS No. 17 de 2026

"COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"

Entre los suscritos a saber, de una parte, HILDA PAOLA DIMATÉ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.887.272 expedida en Bogotá, quien obra como rectora ordenadora del gasto, del COLEGIO MARIA JOSEFA CANELONES IED, nombrada mediante Resolución No. 1354 de julio 12 de 2024, debidamente facultado a para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte, EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.359 quien obra en representación legal DE DIDACTICOS TERRANOVA SAS, identificado con NIT 901.581.876-5 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA. La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministros se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO. COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

CLÁUSULA 2. - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de: VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINICUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($21.724.801) incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cuando se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra. Que se irán sumando de acuerdo con las cantidades requeridas por el colegio, de cada uno de los ítems descritos a continuación:

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERID	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Escuadra para maestro con soporte ,de madera de 60° MARCA ARTECMA O EQUIVALENTE	3	$ 18.900	$ 3.591	$ 67.473
Escuadra para maestro, con soporte de Madera de 45° MARCA ARTECMA O EQUIVALENTE	3	$ 18.900	$ 3.591	$ 67.473
Transportador para maestro con soporte de Madera MARCA ARTECMA O EQUIVALENTE	3	$ 22.000	$ 4.180	$ 78.540
Compás para maestro, con soporte de madera y visagra de apertura MARCA ARTECMA O EQUIVALENTE	3	$ 40.500	$ 7.695	$ 144.585
Tangram de madera de 14*14, contine 7 piezas en diferentes tamaños y colores : MARCA SPHINX PUZZLES O EQUIVALENTE	40	$ 8.000	$ 1.520	$ 380.800
Regletas de Cuisenaire Mstemáticas de madera MARCA SPHINX PUZZLES O EQUIVALENTE	20	$ 23.000	$ 4.370	$ 547.400
CHALECOS S, Diseño previamente acordado con el colegio, material impermeable, con estampado: CONCILIADORES y NOMBRE Y ESCUDO DEL COLEGIO	2	$ 30.000	$ 5.700	$ 71.400
CHALECOS M, Diseño previamente acordado con el colegio, material impermeable, con estampado: CONCILIADORES y NOMBRE Y ESCUDO DEL COLEGIO	2	$ 30.000	$ 5.700	$ 71.400
CHALECOS L, Diseño previamente acordado con el colegio, material impermeable, con estampado: CONCILIADORES y NOMBRE Y ESCUDO DEL COLEGIO	2	$ 30.000	$ 5.700	$ 71.400
PAPEL KRAF ROLLO 60GR 48" X 200 MT (IMPORTADO)	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900

Scanned with CamScanner

COLBON, PEGANTE LÍQUIDO ESCOLAR BLANCO, PEGA MADERA, BALSO, PAPEL, CARTÓN, EN GENERAL PARA TODO TIPO DE TAREAS Y MANUALIDADES. PESO: 250 G PESO: 400 G MARCA COLBON O EQUIVALENTE	8	$ 18.000	$ 3.420	$ 171.360
FLASHCARDS Sustantivos, Verbos Y Adjetivos, MARCA KOCODIO O EQUIVALENTE	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
FLASHCARDS Alphabet & Numbers FLASH CARD ALFABETO Y NÚMEROS.	1	$ 31.000	$ 5.890	$ 36.890
FLASHCARDS LAS FORMAS Contiene 16 tarjetas,	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
FLASHCARDS LAS FRUTAS	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
FLASH CARD MEDIOS DE TRANSPORTE.	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
FLASH CARD COLORES	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
FLASHCARDS PROFESSIONS C	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
FLASHCARDS PLACES C	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
FLASH CARD EMOCIONES NIÑO	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
FLASH CARD EMOCIONES NIÑA	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
Larousse Chambers American Pocket English Dictionary MARCA LAROUSSE O EQUIVALENTE	40	$ 35.000	$ -	$ 1.400.000

Scanned with CamScanner

Tablero Acrílico 30*20 F	10	$ 30.000	$ 5.700	$ 357.000
Tablero de corcho 120 cm X 80 cm, con marco en acero MARCA ARTECMA O EQUIVALENTE	2	$ 130.000	$ 24.700	$ 309.400
HR - 1 - The Wonderful Wizard of Oz + app + e-zone HR - 1 - The Prince and the Pauper + CD (NE)) HR - 1 - The Happy Prince & The Nightingale + CD (NE) HR - 1 - The Adventures of Doctor Dolittle + app + e-zone HR - 2 - Alice's Adventures in Wonderland + App + E-zone HR - 2 - The Secret Garden + app + e-zone HR - 2 - Run, Liam, run! + CD HR - 2 - Grace, Romeo, Juliet and Fred + CD (NE) HR - 2 - Black Beauty + CD (NE) HR - 3 - The Last Voyage HR - 3 - The Angel + app + e-zone HR - 3 - Mr. Football Book With Audio CD HR - 3 - A Christmas Carol + app + e-zone (NE) HR - 3 - The Adventures Of Huckleberry Finn + Cd (Ne) - Audio Cd + E-Zone HR - 4 - The Picture Of Dorian Gray + Blue Series + Audio Cd + E-Zon HR - 4 - The Secret Agent + CD HR - 4 - The Kingdom of the Snow Leopard + CD HR - 4 - The Legend of Sleepy Hollow + CD HR - 4 - Operation Osprey + CD HR - 5 - The Canterville Ghost + Audio Cd + E-Zone Shakespeare Series - A Midsummer Night's Dream + app + e-zone HR - 5 - The Albatross + Cd (Ne) + Audio CdHR - 3 - The Adventures Of Tom Sawyer + E-Zone App (3-5 Spelling Bee) HR - 4 - Dracula + App + Ezone (6-8 Spelling Bee) HR - 4 - The Picture Of Dorian Gray + Blue Series + Audio Cd + E-Zone (9-11 Spelling Bee) TODOS DE LA EDITORIAL HELBLING LANGUAGES GmbH	25 (Se necesita un ejemplar de cada título, a eso obedece la cantidad, a un libro de cada nombre reportado)	$ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000	$ - $ - $ - $ - $ 57.000 $ 57.000 $ 57.000 $ 57.000 $ 57.000	$ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000 $ 300.000

BOGOTÁ Secretaría de Educación
Scanned with CamScanner

		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ 57.000	$ 300.000
		$ 300.000	$ -	$ 300.000

Scanned with CamScanner

Botones English Day Best performance 2025, 5,5 cm (El diseño de la imagen será enviado por el colegio)	50	$ 1.200	$ 228	$ 71.400
Diplomas premiación English Day (el diseño será enviado por el colegio)	75	$ 2.000	$ 380	$ 178.500
Diplomas premiación Spelling Bee (el diseño será enviado por el colegio)	20	$ 2.000	$ 380	$ 47.600
FLASHCARDS Alphabet & Numbers (primera infancia & 1-2 Spelling Bee) MARCA KOCODIO O EQUIVALENTE	4	$ 33.000	$ 6.270	$ 157.080
Kit grande Hama Beads para hacer llaveros pega con calor MARCA HAMBEADS COLOMBIA	10	$ 75.000	$ 14.250	$ 892.500
block papel origami diferentes tamaños MARCA DUOPAPEL OE QUIVALENTE	25	$ 3.500	$ 665	$ 104.125
paquete foamy moldeable colores surtidos MARCA PELIKAN O EQUIVALENTES	50	$ 3.500	$ 665	$ 208.250
Kit Cera velas IMPORTADO	10	$ 58.000	$ 11.020	$ 690.200
plastilina bloque colores surtidos MARCA PELIKAN O EQUIVALENTES	40	$ 3.500	$ 665	$ 166.600
palillos caja*180 MARCA EL SOL O EQUIVALENTE	2	$ 1.500	$ 285	$ 3.570
copitos de algodón paquete *100 MARCA JGB O EQUIVALENTE	8	$ 9.000	$ 1.710	$ 85.680
lienzo de 30*20 IMPORTADO	50	$ 9.750	$ 1.853	$ 580.125

Scanned with CamScanner

Papel acuarela 250 grms IMPORTADO	100	$ 1.500	$ 285	$ 178.500
Videoproyector Portátil EPSON Sistema de Proyección:, Tecnología Epson 3LCD de 3 chips	1	$ 3.250.000	$ 617.500	$ 3.867.500
caja resmas de papel carta MARCA REPROGRAFT	1	$ 143.000	$ 27.170	$ 170.170
cartulina bristol por octavos MARCA GENERICA	100	$ 185	$ 35	$ 22.015
fichas bibliográficas MARCA GENERICA	200	$ 100	$ 19	$ 23.800
MICRÓFONOS XLR MARCA MAONO O EQUIVALENTE	2	$ 350.000	$ 66.500	$ 833.000
AUDIFONOS PROFESIONALES PG M20PRO M	2	$ 230.000	$ 43.700	$ 547.400
CÁMARA WEB CON TRÍPODE ARCA RUWBY O EQUIVALENTE	2	$ 250.000	$ 47.500	$ 595.000
Botella de la calma : es una botella que contiene agua y escarcha de diferente colores . GENERICA TAMAÑO GRANDE	45	$ 3.000	$ 570	$ 160.650
Pelota anti estrés: pelota de espuma para apretar y deformar COLORES SURTIDOS MARCA GENÉRICA	45	$ 3.100	$ 589	$ 166.005
Post it Papeles de colores: estos se utilizan para dibujar o escribir *100 MARCA POST IT	45	$ 3.000	$ 570	$ 160.650
Lápices MIRADO No,2 PAPER MATE	100	$ 1.400	$ -	$ 140.000

Scanned with CamScanner

Colores caja * 12 doble punta MARCA NORMA	45	$ 7.500	$ -	$ 337.500
Poppit: son unas superficies en cauce que tiene círculos para oprimir. Tamaño mediano forma rectangular IMPORTADO	45	$ 4.000	$ 760	$ 214.200
Frases motivadoras, caja mínimo *50 (No debe tener contenido religioso) IMPORTADO	45	$ 2.800	$ 532	$ 149.940
Pequeño peluches para abrazar DEBE SER UN OSO, TAMAÑO MIN 205 CM.	45	$ 26.000	$ 4.940	$ 1.392.300
Cajas de plástico, con tapa transparente. Deben traer sticker de marcación que digan la palabra EMOTIKIT y el curso, de manera creativa y colorida MARCA SAN REMO	45	$ 23.000	$ 4.370	$ 1.231.650
Kit de 37 Sensores para Arduino, PIC y Raspberry IMPORTADO	20	$ 110.000	$ 20.900	$ 2.618.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			$ 21.724.801	

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

CLÁUSULA 3. - FORMA DE PAGO. Se realizarán un solo pago, por el valor de la disponibilidad emitida, previa presentación de la Factura o Documento Equivalente y Fotocopia de la planilla de Aportes Parafiscales. Ahora bien, dado el caso que al finalizar el plazo estipulado para su ejecución no se agoten el total de los recursos, se procederá a realizar el pago parcial de lo entregado hasta la fecha de finalización. El pago se realizará a través de transferencia electrónica.

Los pagos se realizarán dentro los diez (10) días hábiles siguientes o las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén. Adicionalmente el contratista deberá presentar:
a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. b)

Scanned with CamScanner

Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

CLÁUSULA 4. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 5. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

6.1 Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
6.2 Acreditar la afiliación, pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
6.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
6.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Scanned with CamScanner

6.5 Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6.6 Presentar con la propuesta: el Rut actualizado, Rit, Cámara de Comercio Renovada y vigente, Fotocopia de la Cédula del Representante Legal, Afiliación y pago de Seguridad Social (salud – pensión – ARL).
6.7 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
6.8 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
6.9 Observar la política medioambiental del Gobierno Distrital y Nacional.
6.10 Cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades de acuerdo con la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID 19 y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.
6.11 Mantener al CONTRATANTE libre de responsabilidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6.12 Contar con una línea telefónica fija o una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos por parte del colegio las cuales deberán estar habilitadas y operadas por personal idóneo que reciba y brinde solución a la novedad que se presente sobre ejecución del contrato.
6.13 Supervisar al personal presentado para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contratadas, identificando oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos en el menor tiempo posible.
6.14 Cumplir con el pago oportuno de la remuneración del personal vinculado y pagar o verificar según el caso los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, o las personas vinculadas al contratista mediante Contrato de Prestación de Servicios, al igual que de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a los que tengan derecho sus empleados o contratistas de conformidad con las normas laborales y/o contractuales.
6.15 Ejecutar el contrato en condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad en lo previsto en los estudios previos y propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
6.16 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días que establezca el CONTRATANTE para la entrega objeto de la contratación.
6.17 Las demás obligaciones que se deriven de los términos referencia, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

7.1 El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato donde designe el CONTRATANTE, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.
7.2 Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas.
7.3 Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

7.4 Participar en las reuniones que el supervisor de la entidad convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
7.5 Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
7.6 Suscribir el acta de inicio máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. (si hubiese lugar).
7.7 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
7.8 Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el CONTRATANTE no existirá vínculo laboral alguno.
7.9 Para cumplir con los procedimientos de la entidad, para las pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos requeridos por la entidad, en los momentos y lugares que se le definan. (si hubiese lugar).
7.10 Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a personas o bienes del CONTRATANTE, si los hubiere.
7.11 El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
7.12 Facturar de acuerdo con la forma de pago pactada en la invitación pública.
7.13 Las consignadas y aceptadas en la Invitación Pública

CLÁUSULA 8. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

8.1 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin.
8.2 Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8.3 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8.4 Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
8.5 Coordinar lo atinente a la ejecución contractual: a) responder por el recibo a satisfacción de la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. b) coordinar la suscripción de las diferentes actuaciones contractuales y su correspondiente envío a la oficina de del auxiliar financiero con funciones de pagaduría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. c) informar oportunamente y por escrito al ordenador del gasto, sobre el incumplimiento injustificado del objeto contractual por parte del contratista, con el objeto que la administración pueda tomar las medidas requeridas.
Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación.
8.6 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 8.10.
8.7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
8.8 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema de seguridad social integral, para efectos de autorizar los pagos, realizar las modificaciones, terminar y liquidar la relación contractual. a) en el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia de ello, con el fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la terminación y de la liquidación si procediere, sin perjuicio del trámite previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
8.9 Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA 9. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro	Fuente	Valor
33113	Materiales y recursos para el fortalecimiento de aprendizajes en matemáticas.	SGP	1.506.000
33114	Materiales y recursos para la exposición y fortalecimiento de una lengua extranjera.	SGP	4.000.000
33116	Materiales y recursos para otras áreas fundamentales.	SGP	4.000.000
33117	Materiales y recursos educativos que permitan realizar adaptaciones y flexibilizaciones curriculares.	SGP	6.000.000
33122	Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas.	SED	4.000.000
312010401	Material Didáctico	SGP	4.494.000
TOTAL CRP			$ 24.000.000

CLÁUSULA 10. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA 13. -OBSERVACIONES. El presente contrato se hace de conformidad con los artículos 23, 24 y 39 de la ley 80/1993. y al reglamento Interno Institucional de Actos y Contratos del Consejo Directivo y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento El Colegio aplicara las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación pública y código de comercio.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista, presentará a la oficina de pagaduría, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. El valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.
2. Estabilidad y calidad de la obra que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, el valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes él

Scanned with CamScanner

suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN. La Supervisión del Contrato estará a cargo de GINA ALEJANDRA NARVÁEZ o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO. En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y artículo 82 de la Ley 104 de 1995, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de

Scanned with CamScanner

caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en la Ley 828 de 2003, y en las demás normas concordantes.

CLAUSULA 20. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 21. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 22. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA. en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o

Scanned with CamScanner

materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

HILDA PAOLA DIMATE GUTIERREZ
Rector(a) Ordenadora del Gasto

EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL
Contratista

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

Scanned with CamScanner